

**PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN
ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ENERO 2019

QUÉ ES EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO ?

- Instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción.
- Su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes.
- La obligación para que las entidades formulen un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano nace del Estatuto Anticorrupción.
- Se proponen estrategias dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento.
- Debe contener una acción integral y articulada con los otros instrumentos de la gestión o los planes institucionales.



QUÉ ES EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO ?

El “**Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**”, es la consolidación del esfuerzo conjunto de diferentes dependencias de la Administración Departamental, que han venido realizando acciones articuladas de conformidad con lo dispuesto por el nivel nacional, buscando avanzar en una apuesta real y efectiva para la prevención y sanción de los hechos de corrupción, así como para el mejoramiento de la atención al ciudadano.

Su principal función es fortalecer la **transparencia** en la gestión pública departamental, además busca **mejorar** las relaciones con el ciudadano a través de las acciones que se desarrollan en la entidad para combatir actos de corrupción en la Administración Departamental.



ASPECTOS GENERALES

Marco Legal

- ✓ Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. (Artículo 73. Ley 1474 – 2011).

Contexto estratégico

La Entidad debe establecer previamente:

- ✓ Un panorama sobre posibles hechos susceptibles de corrupción que se han presentado en la entidad.
- ✓ Un diagnóstico de los trámites y servicios de la entidad.
- ✓ Las necesidades de información dirigida a más usuarios y ciudadanos (rendición de cuentas).
- ✓ Un diagnóstico de la estrategia de servicio al ciudadano.
- ✓ Un diagnóstico del avance en la implementación de la ley de transparencia.



ASPECTOS GENERALES

Elaboración y consolidación

- ✓ Está cargo de la **oficina de Planeación** o quién haga sus veces, (Decreto 1081 de 2015 y decreto 124 de 2016).

Publicación y Monitoreo

- ✓ Se publica a más tardar el 31 de enero de cada año en la página web de la entidad. Cada dependencia responsable dará inicio a la ejecución de las acciones definidas en cada uno de sus componentes.

Implementación

- ✓ Es **obligatoria y recae en el representante legal de la entidad.** (Ley 1474 de 2011-artículo 73)

Seguimiento

- ✓ Verificar el cumplimiento de las acciones de dicho Plan, es responsabilidad de la **Oficina de Control Interno** (Decreto 1081 de 2015 y decreto 124 de 2016)



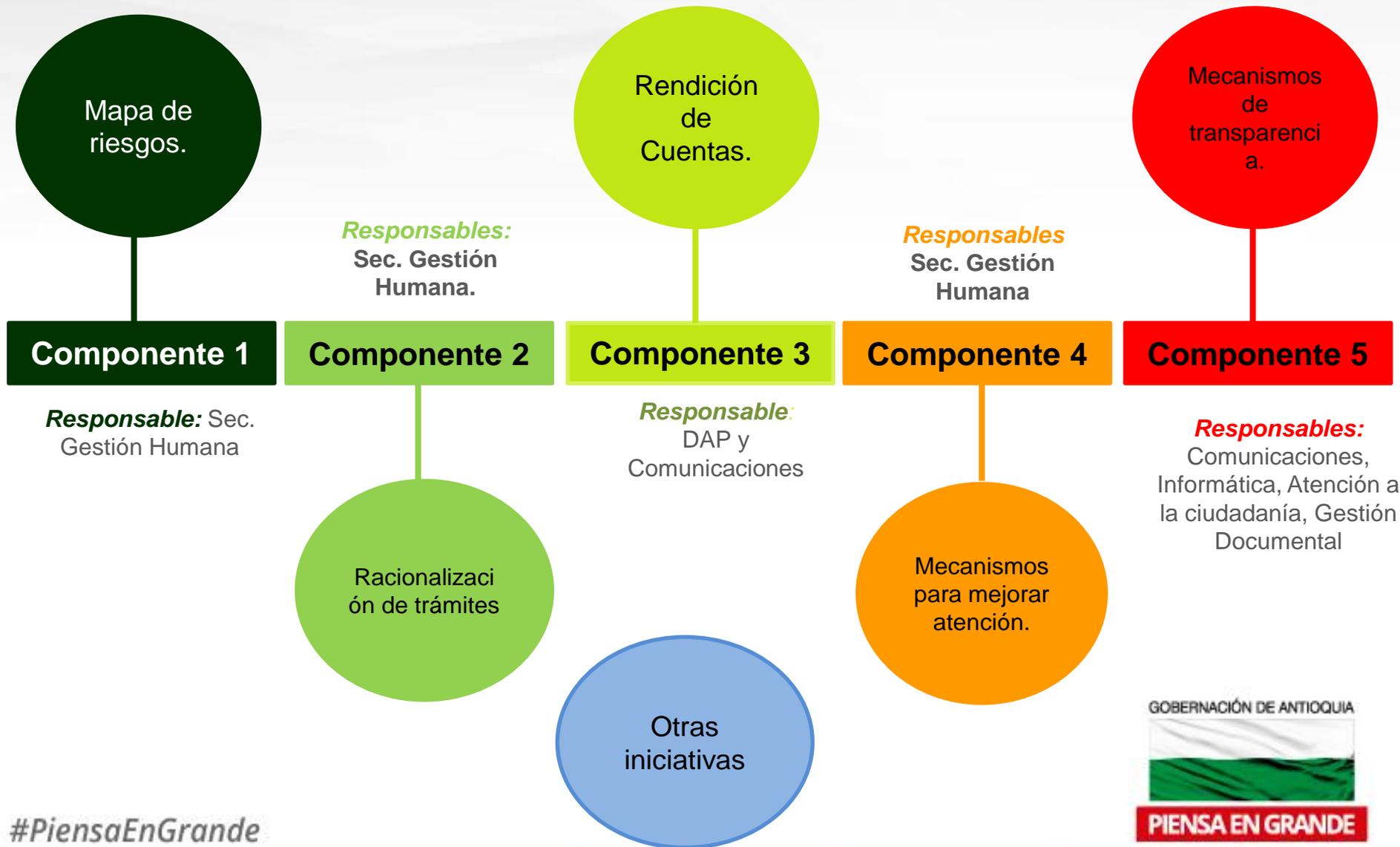
PIENSA EN GRANDE

ACTIVIDADES Y FECHAS A TENER EN CUENTA

ACTIVIDADES	PERIODICIDAD	OBSERVACIÓN
Coordinar y consolidar el plan anticorrupción y de atención al ciudadano	Anualmente	Responsable: Departamento Administrativo de Planeación y dependencias responsables de los diferentes componentes.
Publicar Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Anualmente. A más tardar el 31 de enero	Responsable: Oficina de Comunicaciones.
Realizar seguimiento y control a las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.	30 abril 31 agosto 31 diciembre	Responsable: Gerencia de Auditoría Interna.
Realizar ajustes al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, previa autorización de la Gerencia de Auditoria Interna.	En el momento que se requiera.	Responsable: Departamento Administrativo de Planeación y dependencias responsables de los diferentes componentes.

COMPONENTES PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

(Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015 y Decreto 124 de 2016)



DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES DEL PLAN

1. Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción.

Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos.

Responsable: Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional (Dirección de Desarrollo Organizacional) y Gerencia de Auditoría Interna.



DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES DEL PLAN

2. Racionalización de Trámites.

Mediante este componente, se facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y le permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

Responsable: Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional - Gerencia de Atención a la Ciudadanía y enlaces de los procesos de cada dependencia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES DEL PLAN

3. Rendición de cuentas.

Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos, entidades, ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Responsables: Oficina de Comunicaciones, Departamento Administrativo de Planeación y demás dependencias de la administración departamental.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES DEL PLAN

4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Este componente centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública, conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Responsables: Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional - Gerencia de Atención a la Ciudadanía.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES DEL PLAN

5. Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información.

Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Responsables: Oficina de Comunicaciones, Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional (Dirección de Informática, Gerencia de Atención a la Ciudadanía), Secretaría General – Dirección de Gestión Documental.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES DEL PLAN

6. Otras iniciativas adicionales:

Este componente hace referencia a diferentes temáticas como:

- Realización de Auditorías Ciudadanas.
- Código de Ética de la Gobernación de Antioquia.
- Pedagogía a servidores públicos sobre el régimen de responsabilidades y la acción disciplinaria.
- Cartilla informativa sobre las responsabilidades del servidor público
- Desarrollo y/o ejecución de la Estrategia Integral del Control a las Rentas ilícitas.
- Rendición de cuentas de regalías
- Continuar con el programa Antioquia Honesta

Responsables: Gerencia de Auditoria Interna, Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional (Dirección de Informática, Dirección de Desarrollo Humano, Dirección de Control Interno Disciplinario y Gerencia de Atención a la Ciudadanía), Secretaría General (Dirección de Gestión Documental y Dirección Contractual), Secretaría de Hacienda (Dirección de Rentas), DAP.



NORMATIVIDAD ASOCIADA AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

NORMA LEGAL	ARTICULOS
Ley 1474 de 2011	<ul style="list-style-type: none"> • Art 73: Obligatoriedad elaborar plan anticorrupción por parte de las entidades del orden nacional, departamental y municipal.
Decreto 124 de 2016	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 2.1.4.1 y siguientes: Establece Metodología para elaborar estrategia de lucha contra la corrupción.
Decreto 1083 de 2015	<ul style="list-style-type: none"> • Título 24: Regula el procedimiento para modificar trámites autorizados por la Ley y crear las instancias para los mismos efectos.
Decreto Ley 019 de 2012	<ul style="list-style-type: none"> • Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 962 de 2015	<ul style="list-style-type: none"> • Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Decreto 943 de 2014 -MECI	<ul style="list-style-type: none"> • Art 1 y siguientes: Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI)

NORMATIVIDAD ASOCIADA AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

<i>NORMA LEGAL</i>	<i>ARTICULOS</i>
Decreto 1083 de 2015	<ul style="list-style-type: none"> • Arts 2.2.21.6.1 y siguientes: Adopta la actualización del MECI
Ley 1757 de 2015 – Promoción y protección al derecho de la participación ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> • Arts 48 y siguientes: La estrategia de rendición de cuentas hace parte del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
Ley 1474 de 2011	<ul style="list-style-type: none"> • Art 76: El Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
Ley 1712 de 2014 –Ley de transparencia y acceso a la información	<ul style="list-style-type: none"> • Art 9: Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del estado o herramientas que lo sustituyan, el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano.
Decreto 1649 de 2014	<ul style="list-style-type: none"> • Art 15: Funciones de la Secretaría de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
Ley 1755 de 2015	<ul style="list-style-type: none"> • Art 1°: Regulación del derecho de petición.